

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

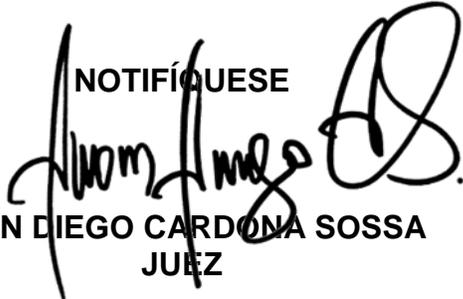
El Santuario, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal – Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso
Demandante	Emilsen Giraldo Ramírez
Demandado	Rafael de Jesús Castaño Tobón
Radicado	056973184001-2021 – 00092 – 00
Providencia	Auto # 841
Asunto	Aprueba diligencia de notificación

La parte demandante, a través de su apoderado judicial, allega la diligencia de notificación personal que adelantó para vincular a su contradictor a través del correo electrónico: gustavoalfonsolopezarias@gmail.com, el cual fue informado y aceptado para dichos efectos.

Al revisar su contenido encontramos que atendió las formalidades establecidas en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, por tanto, se aprueba la mencionada notificación.

Así la cosas, el señor RAFAEL DE JESÚS CASTAÑO TOBÓN se entiende notificado de manera personal en los términos de la norma en cita el día 06 de junio de 2023, puesto que el envío de la correspondencia se acreditó el día 01 de junio hogaño.

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

<p>CERTIFICO Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N° 084 fijado el 22 de junio de 2023 a las 8:00 a.m.</p>  <p>LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA SECRETARIA</p>

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **926f5b8dacdecdb387a3be2ff1f89507f32bb20de0d17f72db19d90fddece7e2**

Documento generado en 21/06/2023 04:33:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>